



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 1266 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 7 2 JUN 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El informe Técnico Nº 104-2015-ORAF/ORH. de fecha 11 de junio del 2015 de doña Luz Gladys Apaza Velásquez, personal reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junin, sobre justificación de permisos por enfermedad de su hija.

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 75° y 76° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que los permisos con goce de remuneraciones, por enfermedad ( atención en consultorios/o laboratorios de ESSALUD), se podrá conceder permisos por salud cuando se sustente con documentos que acrediten la enfermedad con la atención médica y recetas médicas de la trabajadora. En caso de no adjuntarse el medio probatorio pertinente, el permiso será considerado por motivos particulares y sin goce de remuneraciones.

Que, doña Luz Gladys Apaza Velasquez, personal reincorporada por mandato judicial, pretende justificar sus salidas de la institución como permiso por enfermedad para atención médica en ESSALUD, las papeletas lo sustenta con recetas médicas de su menor hija Samantha Quispe Apaza; la norma no contempla los permisos de atención médica de sus hijos como enfermedad de la trabajadora, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley Nº 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, el Decreto Legislativo Nº.276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S.Nº 005-90-PCM; y demás normas conexas





## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO ES PROCEDENTE CONCEDER, permiso por enfermedad a doña LUZ GLADYS APAZA VELASQUEZ, personal reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, los días 12,22 y 25 de mayo del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- CONSIDERAR.- permiso por motivos particulares sin goce de remuneraciones los días 12,22 y 25 de mayo del 2015, de conformidad a lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junin.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC JESUS I SIGHE - «SCURRA PALACIOS DINCOS Reservo - - Discion y Francia GOBIERNO REGIONAL JUNIO

JMAP/DORAF FSMH/SDORH Ifp/a.s.

308IERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog. A. Antonieta Vidator Robles